DECRETO Nº: 2270 /

EN CONCON, 1 2 NOV 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto Nº250, Articulo Nº10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m). Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Convenio Fondo de Fortalecimiento Municipal entre la Subsecretaria de la Niñes en colaboración con el ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Concón.
- E. Ord. Nº 1143, de fecha 30 de septiembre del 2021 de directora Dideco, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico a GABRIELA VARGAS HERRERA, RUT Nº ara el cargo de COORDINADORA COMUNAL Fondo de Fortalecimiento Municipal, desde el 01 de agosto de 2021 al 31 de marzo del 2022.
- F. Certificado de disponibilidad de fecha 18 de octubre de 2021, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad (s) y Presupuesto, por un monto total de \$ 1.154.250 mensuales, retenciones incluidas, para el cargo COORDINADORA COMUNAL Fondo de Fortalecimiento Municipal.
- G. Decreto Alcaldicio Nº 2225 de fecha 27.10.2021 donde autoriza invitación a Servicio Especializado, y Ficha 3585-66-IN21
- H. Acta de Evaluación de antecedentes ingresados que se adjunta de fecha 28 de octubre del 2021 y la providencia del Alcalde

CONSIDERANDO:

Que GABRIELA VARGAS HERRERA, RUT Nº profesional que ha sido parte del equipo durante el 2020, siendo parte de un óptimo grado de cumplimiento de sus metas según evaluaciones realizadas por MIDESOFA y no existiendo otro funcionario con dichas competencias, se resuelve:

DECRETO:

- RATIFICASE, Contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, articulo Nª 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. Nº 250, art[culos Nº 105, 106, 107 al oferente a GABRIELA VARGAS HERRERA, RUT N para el cargo de COORDINADORA COMUNAL Fondo de Fortalecimiento Municipal, por 44 horas semanales, desde el 01 de agosto de 2021 al 31 de marzo del 2022, por un monto bruto mensual de \$ 1.154.250, retenciones incluidas y con un costo total de \$ 9.234.001. Los Términos de Referencias que se adjuntan forman parte integrante de este Decreto.
- 2.- EMITASE, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.
- 3.- PROCÉDASE, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

